

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
ACTA No 28	SUSPENSIÓN ☐ AMPLIACION DE SUSPENSIÓN ☒		DE CONTRATO DE OBRA
1. ANTECEDENTES			
CONTRATO No LICITACIÓN PÚBLICA ☒ SELECCIÓN ABREVIADA ☐ CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ 1450 DE 2023 (Número de Contrato) CONCURSO DE MÉRITOS ☐ IDU-LP-SGI-022-2022-LOTE 2 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)			
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 13 AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CALZADAS DE TRÁFICO MIXTO, NUEVAS CICLORUTAS Y ESPACIO PÚBLICO, DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA CONEXIÓN CON LA INTERSECCIÓN DE PUENTE ARANDA INCLUIDAS LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.-LOTE 2. (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		AVENIDA CALLE 13 DESDE LA CARRERA 55 HASTA LA CARRERA 69F (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO		1653 DE 2023 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado)	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		34 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		7 (Día) DE SEPTIEMBRE (Mes) DE 2023 (Año)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 499.589.297.791,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)	
CONTRATISTA		CONSORCIO CC2023 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)	
INTERVENTOR		CONSORCIO BOGOTA CYP NIT 901.739.604-1 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)	
SUPERVISOR (A)		LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN (E) - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)	
2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES			
PRÓRROGAS		No. 1 DE FECHA 19/04/2024 PLAZO 3 MESES TOTAL PLAZO DE PRORROGAS PLAZO 3 MESES	
ADICIONES:			
CONTRATOS ADICIONALES		No. N/A DE FECHA _____ VALOR _____ No. N/A DE FECHA _____ VALOR _____	
ADICIONES:		No. N/A DE FECHA _____ VALOR _____ No. N/A DE FECHA _____ VALOR _____	
TOTAL ADICIONES		VALOR _____ VALOR _____	
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)			
MAYORES CANTIDADES		No. N/A DE FECHA _____ VALOR _____ MAYORES AJUSTES No. N/A DE FECHA _____ VALOR _____ MAYOR PERMANENCIA No. N/A DE FECHA _____ VALOR _____	
TOTAL RECONOCIMIENTO		VALOR _____ VALOR _____	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$ 499.589.297.791,00	
3. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN			
SUSPENSIÓN ANTERIORES:			
ACTA DE SUSPENSIÓN 1 No. 7		DE FECHA 06/03/2024 No. DIAS 15	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No. 8		DE FECHA 19/03/2024 No. DIAS 17	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No. 12		DE FECHA 05/04/2024 No. DIAS 11	
ACTA DE SUSPENSIÓN 2 No. 19		DE FECHA 17/07/2024 No. DIAS 12	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 2 No. 20		DE FECHA 29/07/2024 No. DIAS 31	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 2 No. 21		DE FECHA 28/08/2024 No. DIAS 61	
ACTA DE SUSPENSIÓN 3 No. 24		DE FECHA 30/12/2024 No. DIAS 60	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN		No. DIAS 207	
SUSPENSIÓN ACTUAL:			
ACTA DE SUSPENSIÓN 4 No. 26		DE FECHA 09/09/2025 No. DIAS 14	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 4 No. 27		DE FECHA 22/09/2025 No. DIAS 14	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 4 No. 28		DE FECHA 06/10/2025 No. DIAS 15	
FECHA DE REINICIACIÓN		22 DE 10 DE 2025 (Día) (Mes) (Año)	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		12 DE 6 DE 2027 (Día) (Mes) (Año)	

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE	CONSTRUCCIONES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
ACTA No 28	SUSPENSIÓN AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	☐ ☒	DE CONTRATO DE OBRA

Las partes representadas por: JOSE LUIS HURTADO MEDINA
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

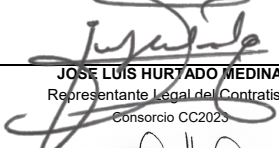
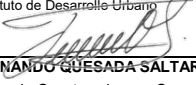
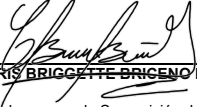
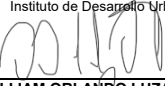
representante legal del contratista; CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

representante legal de la interventoría; y LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN (E) - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **AMPLIAR LA SUSPENSIÓN** del contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU. 202552601454612 6 de 10 de 2025
Indicar el número de radicado IDU (Día) (Mes) (Año)

4. CAUSAS
De conformidad con la solicitud efectuada por el contratista CONSORCIO CC 2023 y de acuerdo con el concepto emitido por la interventoría Consorcio Bogotá CYP mediante comunicado CYP-OF-0485-2025 fechado del 6 de octubre de 2025 y radicado 202552601454612, en el que concluye: “1. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Interventoría emite concepto favorable respecto de la solicitud de ampliación 2 de la suspensión No. 4 del Contrato de Obra No. 1450 de 2023, presentada mediante oficio No. CC1450-INT-1019-25 del 06 de octubre de 2025, para lo cual se envía el acta con las fechas ajustadas a la realidad contractual y el contenido del acta de suspensión conforme a lo indicado en el presente documento, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría IDU – Versión 9. 2. Se reitera que la ampliación No. 2 a la suspensión será efectiva por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del 07 de octubre de 2025, y se extenderá hasta el 21 de octubre de 2025, periodo durante el cual el IDU y Contratista de Obra podrán continuar con las gestiones orientadas a resolver las controversias surgidas en el marco del Contrato de Obra y el litigio que adelanta el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.” En virtud de lo anterior, se hace necesario que las partes de común acuerdo amplíen la suspensión del contrato recomendado por la Interventoría, esto es, a partir del día 7 de octubre de 2025 (inclusive), hasta el 21 de octubre de 2025, reiniciando el miércoles 22 de octubre de 2025. Lo anterior, en consideración a que actualmente media entre partes una controversia contractual que cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con radicado 25000233600020250016900, iniciada por el contratista y demandada en reconvencción por el IDU. A la fecha, las partes adelantan una solución que propenda por la terminación anticipada del contrato y del litigio.
SALVEDAD CONTRATISTA El contratista se reserva el derecho de reclamar los perjuicios y sobre costos que se causen en virtud de la suspensión de la Etapa de Preconstrucción, en concordancia con lo manifestado en diferentes pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (Concepto C – 759 de 2022 del 11 de noviembre de 2022 (radicado No. RS202211112013730), así: “(…)Es claro que los contratistas conservan el derecho de estipular en los acuerdos bilaterales modificatorios sus salvedades o reclamaciones frente a las posibles alteraciones al equilibrio económico del contrato, y por tanto, las entidades no pueden negarse a incluir las mismas en los documentos bilaterales suscritos, con fundamento en formalidades que no están estipuladas en las normas de la contratación estatal, sin importar la naturaleza de las mismas siempre que estén asociadas a alteraciones al equilibrio económico del contrato (...)”. Finalmente, se deja salvedad expresa que no obstante la suspensión, las Partes buscarán una definición sobre el futuro del contrato que abarque lo jurídico, técnico y financiero o, en su defecto, la terminación anticipada del mismo y además, se deja constancia que en aras de construir una solución que propenda por la protección del interés público se solicita la formalización de una suspensión por el término de diez (10) días. En atención a lo manifestado por la Interventoría mediante los oficios Nos. CYP-OF-0441-2025 y CYP-OF-0443-2025, este Contratista se permite reiterar que, ante la situación actual que compromete la viabilidad en la ejecución del Contrato, resulta necesario que las Partes involucradas busquen alternativas orientadas a que se logren resolver las controversias que han surgido en el marco del Contrato de Obra. Si bien, originalmente la suspensión se pactó con fecha del nueve (9) de Septiembre de 2025 por el término de diez (10) días hábiles, es decir, para que el Contrato se reactivara el día veintitrés (23) de Septiembre de 2025 y la misma fue ampliada mediante el Acta de ampliación de suspensión No. 27 con fecha del 22 de Septiembre del 2025 y con fecha de reinicio del 7 de octubre de 2025, a la fecha no han sido superadas las causas que dieron origen a la suspensión inicial del Contrato y toda vez que entre las Partes se encuentra acordado un texto de conciliación que versa sobre la terminación anticipada del Contrato, se considera necesario que, de común acuerdo se amplíe la misma por el término de diez (10) días hábiles. Por este motivo y con el propósito de encontrar una solución, este Contratista presenta formalmente solicitud de ampliación suspensión por un término de diez (10) días hábiles contados a partir del martes 07 de octubre de 2025. En virtud de lo anterior, este Contratista advierte que a la fecha no ha renunciado a las Controversias planteadas en el marco del Contrato de Obra y que, en caso de no materializarse la ampliación de la suspensión del Contrato o un acuerdo de conciliación entre las Partes, no renunciará a las mismas.
SALVEDADES DE LA INTERVENTORIA La Interventoría emite concepto favorable a la solicitud de ampliación 2 de la suspensión No. 4 del contratista, teniendo en cuenta que la solicitud del contratista mediante comunicación CC1450-INT-1019-25 del 06 de octubre de 2025, radicada al IDU con número 202552601452832, donde se manifiesta que la Entidad contratante IDU y el contratista de obra Consorcio CC2023 requieren de este tiempo en procura para buscar una solución de común acuerdo que propenda por la terminación del contrato 1450 de 2023 y del litigio que actualmente cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con radicado 25000233600020250016900. Así mismo, la Interventoría deja constancia de que no tiene responsabilidad alguna frente a las causas que determinan la presente suspensión. La Interventoría se reserva el derecho a reclamar cualquier afectación que esta suspensión del contrato de obra cause o afecte al contrato de interventoría. La necesidad de incluir la anterior salvedad se realiza al amparo de la jurisprudencia vigente sobre esta materia, y con el objeto de que el IDU esté informado de los conceptos que están generando mayores costos y de las afectaciones económicas que se están presentando en el Contrato de Interventoría.

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE <u>INFRAESTRUCTURA</u>			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE <u>CONSTRUCCIONES</u>		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
ACTA No <u>28</u>	SUSPENSIÓN AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	☐ ☒	DE CONTRATO DE <u>OBRA</u>
SALVEDADES DEL IDU •La suspensión del Contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista. Frente a cualquier manifestación de reclamación por los posibles costos asociados al periodo de suspensión, se aclara que la simple manifestación de reclamación de costos no implica reconocimiento por la Entidad. • Con la suscripción de la presente suspensión, el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien. •El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución del mismo. Para efectos del reinicio de las actividades producto de la suspensión, se entenderá que la fecha de reinicio será la consignada en el acta de suspensión, por lo cual para todos los efectos no habrá lugar a suscribir un acta adicional, no obstante, lo anterior el contratista deberá actualizar las respectivas pólizas. Sin embargo, si antes de la fecha de reinicio se advierte la superación de la causa, las partes suscribirán acta de reinicio. El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones estable Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las pólizas del contrato, en los términos descritos e Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los SEIS <u>(6)</u> días del mes de <u>OCTUBRE</u> de <u>2025</u> (Día en letras) (Dígitos) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta) (Firma)  (Nombre) JOSE LUIS HURTADO MEDINA Representante Legal del Contratista Consorcio CC2023 (Firma)  (Nombre) ROSA VICTORIA GAMEBOA MARTINEZ Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU Instituto de Desarrollo Urbano (Firma)  (Nombre) EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte Instituto de Desarrollo Urbano (Firma)  (Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN (E) Director Técnico de Construcciones - Supervisor Instituto de Desarrollo Urbano (Firma)  (Nombre) CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER Representante Legal del Interventor Consorcio Bogotá CYP (Firma)  (Nombre) CHRIS BRIGGETTE BRIGENO MARTINEZ Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU - DTP Instituto de Desarrollo Urbano (Firma)  (Nombre) WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA Director Técnico de Proyectos- Supervisor Interventoría etapa de Preconstrucción Instituto de Desarrollo Urbano (Firma)  (Nombre) NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector General de Infraestructura Instituto de Desarrollo Urbano  OSCAR VIDAL SGI  Andrés F. Huérfano. SGI			
Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.			